



República de Colombia

Nº. 001107



Gobernación
de Norte de
Santander
Secretaría General

RESOLUCIÓN No.
(01 de julio de 2022)

Por medio del cual se adjudica el Proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificándose como **SAMC-SEG-02103-2022**

LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en virtud del Decreto No. 000979 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Departamental en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dio inicio al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es contratar **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER”**.

Que, el proceso contractual **No. SAMC-SEG-02103-2022** se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 2611 del 24 de mayo del 2022, Rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción.

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 31 de mayo de 2022 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 01 de junio al 07 de junio de 2022 en la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, la entidad no recibió ninguna observación al proceso según el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

Que, el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General de la Gobernación, ordenó mediante la Resolución No .000955 del 09 de Junio de 2022, la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificándose está como **SAMC-SEG-02103-2022**, y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que dentro del término establecido en el cronograma para manifestar interés para participar en el presente proceso de selección desde el 09 de junio hasta el día 13 de junio del 2022, se recibieron tres (3) manifestaciones de interés en participar en el proceso, efectuado el análisis de dichas manifestaciones fueron aceptadas para participar: 1) COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS. 2) HERLAN FERNEY FORERO ORTEGA. 3) AUTOFUELL SAS.

GA



República de Colombia

Nº. 001107



Gobernación de Norte de Santander

Secretaría General

RESOLUCIÓN No.
(01 de julio de 2022)

Por medio del cual se adjudica el Proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificándose como **SAMC-SEG-02103-2022**

Que, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de Condiciones Definitivo.

Que, el 17 de junio del presente año, a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se recibió oferta por parte de:

ORDEN DE LLEGADA	PROPONENTE
1	COMPANIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS.

Que el Comité Evaluador designado mediante Acto administrativo No 000955 del 09 de junio de 2022, dentro del período fijado en el cronograma del Proceso Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SEG-02103-2022**, realizó la evaluación de la propuesta presentada por: **COMPañIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS**, NIT 901.451.461-5, Representada legalmente por el señor JESÚS LEONEL MORENO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.236.814 de Cúcuta.

Que, durante el término de traslado del informe del comité evaluador no se presentaron observaciones.

Que, teniendo en cuenta que la oferta de **COMPañIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS**, NIT 901.451.461-5, se encuentra habilitada jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada su propuesta económica presentada se evidencia que no supera el presupuesto inicial asignado el cual corresponde a la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 415.000.000), incluido IVA y demás tributos locales. Por tanto, se recomienda por parte del comité evaluador, adjudicar el proceso No. **SAMC-SEG-02103-2022** a **COMPañIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS**.

Que, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se publica en el módulo "Informes del Proceso de Selección", el informe de evaluación de la oferta, en la que se detalla el valor de los ítems requeridos por la entidad y presentados por la oferta de **COMPañIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS** NIT 901.451.461-5.

Que, bajo cualquier circunstancia, los precios establecidos en la oferta presentada, serán los cobrados posteriormente al suministro de los bienes y al informe de cumplimiento contractual revisado por el supervisor designado, todo esto hasta llegar al valor total del presupuesto oficial asignado al proceso No. **SAMC-SEG-02103-2022** el cual asciende a la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 415.000.000), incluido IVA y demás tributos locales.

Que, una vez analizada toda la información presentada por el proponente, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SEG-02103-2022** a **COMPañIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS**

Que, en mérito de lo expuesto,



República de Colombia

Nº . 00 1 1 0 7



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

RESOLUCIÓN No.
(01 de julio de 2022)

Por medio del cual se adjudica el Proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía identificándose como **SAMC-SEG-02103-2022**

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el contrato No. **SAMC-SEG-02103-2022** cuyo objeto es contratar “**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**”, a la empresa **COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.S** NIT 901.451.461-5 Representante Legal JESÚS LEONEL MORENO RODRIGUEZ CC. 88.236.814 de Cúcuta; por un valor de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 415.000.000), incluido IVA y demás tributos locales, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 2611 del 24 de mayo del 2022, Rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción

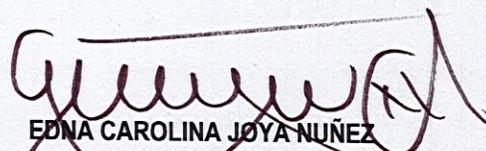
PARÁGRAFO: En todo caso, el valor del contrato corresponderá a la sumatoria de los bienes suministrados, atendiendo el valor previsto para cada uno de ellos en la oferta económica presentada.

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

TERCERO. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, al primer (01) día del mes de julio de 2022.


EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaria General

Proyecto: Bryan Bonilla Valero - Asesor Jurídico Externo Sec General 
Revisó: Mónica Elisa Villamizar Rodríguez - Asesora jurídica Sec. General 